



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1198**

NEUQUEN, 08 JUL 1993

VISTO:

El Acta de Aprobación de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) N° 43, la Ordenanza N° 5451/92, el Decreto N° 1730/92, Expediente N° DPL-1600-L-93, y la Nota N° 218 por la que se solicita el otorgamiento del Crédito con garantía Hipotecaria; y

CONSIDERANDO:

Que es de Interés Municipal, el apoyo a las actividades productivas y la generación de fuentes de trabajo estable;

Que el apoyo a las actividades productivas generadoras de mano de obra, es el eje político de primordial importancia para la actual gestión;

Que dicho apoyo ha sido determinado con la creación del Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos que brinda asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran;

Que la señora **MIRNA MALENA ISABEL LOPEZ DORIGONI**, D.N.I. N° 12.768.238, argentina, domiciliada en calle Juan B. Justo N° 1941 y el señor **HECTOR RICARDO VILLAR**, L.E. N° 8.377.070, argentino, domiciliado en calle Mascardi N° 98 Barrio El Progreso, Neuquén, han presentado un proyecto solicitando el apoyo financiero de la Municipalidad a través de este Programa;

Que el proyecto presentado ha sido evaluado satisfactoriamente por las autoridades del Programa, habiendo sido aprobado por Acta N° 43 de la Comisión de Administración del FONDO MUNICIPAL DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS con fecha 23-03-93;

Que el Contrato de Hipoteca a celebrarse tiene por objeto ////
////...2°

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



///...2º

iniciar un proyecto de PRODUCCION DE HORTALIZAS BAJO CUBIERTA;

Que el Contrato de Hipoteca correspondiente será confeccionado por el notario que designe el Colegio de Escribanos, y será suscrito al momento de efectivización del Crédito;

Que el Notario designado por el Colegio de Escribanos podrá acercar a esta Municipalidad una factura "pro-forma" a efectos de deducir el valor del total del crédito otorgado;

Que por lo expuesto, corresponde dictar la norma legal respectiva, aprobando la constitución de una garantía hipotecaria a suscribirse entre esta Municipalidad y los señores previamente citados;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **APRUEBASE** el Crédito Hipotecario a suscribirse entre esta ----- Municipalidad por una parte y los señores **MIRNA MALENA ISABEL LOPEZ DORIGONI**, D.N.I. N° 12.768.238, argentina, domiciliada en calle Juan B. Justo N° 1941 y **HECTOR RICARDO VILLAR**, L.E. N° 8.377.070, argentino, domiciliado en calle Mascardi N° 98 Barrio El Progreso, Neuquén, por la otra parte, por el término de treinta (30) meses a partir de la fecha de firma del mencionado Contrato.-

Artículo 2º) El gasto para el presente crédito se atenderá con cargo a la Partida ----- de Gastos Especifica destinada al Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (Ordenanza N° 5556/92- Decreto N° 1888/92).-

Artículo 3º) **OTORGASE** a la señora **MIRNA MALENA ISABEL LOPEZ** ----- **DORIGONI**, D.N.I. N° 12.768.238, argentina, domiciliada en calle Juan B. Justo N° 1941 y el Señor **HECTOR RICARDO VILLAR**, L.E. N° 8.377.070, argentino, domiciliado en calle Mascardi N° 98 Barrio El Progreso, Neuquén, un préstamo promocional reintegrable de **DOLARES** ////

///...3º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...3°

ESTADOUNIDENSES VEINTITRES MIL DOSCIENTOS (U\$S 23.200), sujetos a las condiciones y modalidades previstas en el Programa Municipal de Emprendimientos Productivos en la Ordenanza N° 5451/92, Acta de Aprobación de la Comisión de Administración N° 43, y el modelo de Contrato de Hipoteca adjunto.-


Artículo 4°) El crédito será efectivizado en una única partida al momento de la
----- firma ante Escribano Público del Contrato de Hipoteca.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado el señor Secretario Ejecutivo y
----- la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 6°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal,
----- al Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GARRE


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén